

La Honorable Corporación Municipal, y para los efectos legales a la población en general, informa lo siguiente: Que mediante Sesión Ordinaria número 8, de fecha 16 de abril del 2021, punto número 6, se aprobó la siguiente:

PRORROGA DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID -19

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)..., 2)...3)...4)...5)...6)...7)...8)...9)...10)...11)...12)...13)...14)...15) Declarar estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes; 16)...17)...18)...19)...20)...21)....

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 321 de la Constitución de la República los servidores del estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley.

CONSIDERANDO: Que mediante **DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020**, el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado **DECRETO:** Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo del año 2020 mediante acta numero 06 la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** acordó declarar Estado de Emergencia Sanitaria COVID -19, en el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto el Estado prorroga por el transcurso del presente año el Estado de Emergencia antes relacionado, es menester de cada alcaldía declarar la prorroga del Estado de Emergencia y ordenar continuar con las medidas que se han venido implementando a fin de reducir el impacto Sanitario provocado por esta pandemia.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** en el uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 298, 321 y 360 de la Constitución de la República; artículos 12 numeral 4, 13 numeral 7, 14 numeral 6, 25 de la Ley de Municipalidades; 9, 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

ACUERDA:

1.- Prorrogar la vigencia del Estado de Emergencia COVID-19 hasta el 31 de diciembre del año 2021, declarada en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo del año 2020 mediante acta numero 16 por la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**.

2.- La presente declaratoria de prórroga de Estado de Emergencia Epidemiológica es de ejecución inmediata y cumplimiento obligatorio con una vigencia igual a la decretada por el Gobierno Central hasta el 31 de diciembre del año 2021, debiéndose publicar la presente por los medios de comunicación respectivos.

Roatán, Islas de la Bahía 16 de abril del año 2021.

[Handwritten Signature]
JERRY DAVE HYNDS JULIO
ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
DORN ANDY EBANKS
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
RAYMOND S. CHERINGTON
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
INGRID ROSALES
REGIDORA MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
NORMA MARIA TORRES
REGIDORA MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
DAVID ANTONIO BARAHONA
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
OTTONIEL LOPEZ
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
DELVIN MARTIN MERINO
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
NIDIA P. HERNANDEZ
REGIDORA MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
RULLY RAMON SIGUENZA
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS
SECRETARIA MUNICIPAL

